



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La importancia de conocer los resultados obtenidos del programa “Apoyo a la actividad económica de Villa Constitución”, y;

CONSIDERANDO: Que, el mencionado programa se implementó a través del Decreto N° 4062 y Ordenanza N° 4859/19.

Que, el objetivo principal de este programa que se lanzó en el año 2019 es el de regularizar la actividad comercial, acompañar al empresariado local y fundamentalmente, preservar las fuentes de trabajo.

Que, el mismo otorgaba, beneficios y planes de pago para regularizar comercios, descuentos de hasta el 80% de los intereses al abonar deuda tributaria y premios al contribuyente que se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

Que, esta iniciativa fue acompañada por el Centro Comercial Industrial y de la Producción (C.C.I.P) y por la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CIDECOM).

Que, a través de la Minuta N° 2702/20 y la Resolución N° 1362/20 este Cuerpo expreso la importancia de conocer los resultados del programa de “Apoyo a la actividad económica de Villa Constitución” y que al día de la fecha no se ha obtenido respuesta.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas pertinentes se eleve un informe a fines de conocer los resultados del Programa “Apoyo a la actividad económica de Villa Constitución” Ordenanza N° 4859/19.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2787 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

